



RESOLUCION No. DESAJMER22-9239
22 de diciembre de 2022

“Por medio de la cual se incluye y excluye del registro de parqueaderos y se modifica la Resolución No. DESAJMER22-9175 del 14 de diciembre de 2022, “Por medio de la cual se conforma el registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden Judicial para la práctica de las medidas cautelares en los Departamentos de Antioquia y Chocó para la vigencia 2023”

La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, de conformidad a las facultades otorgadas en la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de Administración de Justicia", artículo 103, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución DESAJMER22-9175 del 14 de diciembre de 2022, se conformó el registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial para la práctica de las medidas cautelares en los Departamentos de Antioquia y Chocó para la vigencia 2023.

2. Que en virtud de lo dispuesto en la Circular 160 de noviembre 19 de 2004, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, los requisitos solicitados por la entidad a los interesados en conformar el registro de parqueaderos y que tengan relación con las pólizas, podrán ser objeto de subsanación hasta dentro de los **CINCO (05)** días siguientes a la resolución de conformación de parqueaderos.

La falta de subsanación, en los términos solicitados por la entidad, traerá como consecuencia la exclusión del registro, de conformidad con lo establecido en el numeral 12, causal séptima de la invitación pública.

3. Que una vez publicada el 14 de diciembre de 2022, la Resolución de Conformación de Parqueaderos, se recibió por parte de los parqueaderos que integraron la conformación de la resolución en mención, documentos que indicaban la subsanación en lo atinente a las pólizas.

4. Que una vez verificado el contenido de los documentos por parte del comité estructurador y evaluador se pudo evidenciar:

A. ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S.

Por un yerro involuntario no se observó por parte de la Entidad que la póliza No. 600-80-994000000198 – Anexo 1, expedida por la compañía aseguradora solidaria de Colombia, aportada dentro del término de subsanación por **ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULOS PRINCIPAL S.A.S.**, cumple con los términos señalados en los numerales 3 y 4 de la invitación pública, por lo tanto, se tendrá como habilitado dentro del registro para la de parqueaderos para la vigencia 2023, al establecimiento referido. Tal como se advierte a continuación:



POLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6003252696

PÓLIZA No: 600 -80 - 994000000198 ANEXO:1

será contactado para realizar el procedimiento

AGENCIA EXPEDIDORA: TUNJA			COD. AGE: 600			RAMO: 80			PAP:					
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	
07	12	2022	31	12	2022	23:59	31	12	2023	23:59	07	12	2022	
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA			VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			FECHA DE IMPRESIÓN		
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL												TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION		
TIPO DE MOVIMIENTO: RENOVACION			VIGENCIA DEL ANEXO			VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			DIAS		
			31			12			2022			23:59		
			31			12			2023			23:59		
												365		
DATOS DEL TOMADOR														
NOMBRE: ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRICIPAL						IDENTIFICACIÓN: NIT 901.168.516-9								
DIRECCIÓN: CARRERA 7 #60 - 21						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL						TELÉFONO: 3138278835		
DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO														
ASEGURADO: ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRICIPAL						IDENTIFICACIÓN: NIT 901.168.516-9								
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS														
IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8														

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS												
ASEGURADO: ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULOS L NIT : 901168516												
ITEM: 1			DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA				CIUDAD: COPACABANA					
DIRECCION: VIA 0 No. 0-0 PEAJE AUTOPISTA MEDELLIN - BOGOTA BODEGA 4 VEREDA EL CONVENTO												
ACTIVIDAD: CONCESIONARIO DE AUTOMOVILES												
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO				TIPO DE RIESGO: SERVICIOS				MANZANA: AV.0-0				
DESCRIPCION		AMPAROS		SUMA ASEGURADA		% INVAR		SUBLIMITE				
PATRIMONIO DEL ASEGURADO		PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES		\$ 500,000,000.00		500,000,000.00						
DEDUCIBLES: 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 6.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES												
BENEFICIARIOS												
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS												

NOTA ACLARATORIA:

ASEGURADOS
*DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMNISTRACION JUDICIAL DE MEDELLIN ANTIOQUIA

* EMGARGOS LA PRINCIPAL ANTIOQUIA
DIRECCION PEAJE AUTOPISTA MEDELLIN - BOGOTA BODEGA 4 VEREDA EL CONVENTO CIUDAD COPACABANA

- LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL HURTO PARCIAL O TOTAL, PERDIDA Y DAÑO PARCIAL O TOTAL SOBRE LOS VEHICULOS DEJADOS EN CUSTODIA EN EL ESTABLECIMIENTO SEÑALADO.

GARANTIA ESPECIFICA.
En virtud del presente anexo, queda declarado y convenido que la póliza a la cual accede se contrata en virtud del compromiso que adquiere el asegurado de que, durante su vigencia dará

B. CAPTURA DE VEHÍCULOS “CAPTUCOL”

A este establecimiento de comercio representado por el señor JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ, se les requirió en los siguientes términos:

“El interesado no allegó documento en los términos requeridos, por lo tanto, se entiende que no subsanó; sin embargo, atendiendo a este requisito, debe tenerse en cuenta lo estipulado en la invitación pública numeral 8 CAUSALES DE RECHAZO. el cual indica: “...Cuando una vez se ha producido el registro del parqueadero no aporta las pólizas o la corrección de las mismas dentro de los cinco días siguientes a la fecha en la cual se produjo el registro, tal y como lo dispone la circular 160 del 19 de noviembre de 2004, la

cual reglamenta el acuerdo 2586 de 2004". Por lo anterior, el interesado contara con dicho termino (5 días) a partir de la conformación de la publicación de la resolución que conforma el registro de parqueaderos, para aportar dicha póliza "responsabilidad civil extracontractual -RCE", en los términos ya indicados, so pena de su exclusión"

Transcurrido el término establecido en la invitación pública, se advierte que no aportó los documentos requeridos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, por lo tanto, quedará excluido del Registro conformado mediante Resolución No. DESAJMER22-9175 del 14 de diciembre de 2022.

5. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se realizará la exclusión del registro para quienes no atendieron los requerimientos relativos a las pólizas, y será necesario proceder con la modificación de la Resolución No. DESAJMER22-9175 del 14 de diciembre de 2022.

En mérito de lo expuesto, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín,

RESUELVE

ARTICULO 1. INCLUIR en el registro de parqueaderos conformado a través de Resolución DESAJMER22-9175 del 14 de diciembre de 2022, al establecimiento denominados como: **ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S.**, representado legalmente por MICHEL DAVID GARZON, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2. EXCLUIR del registro de parqueaderos conformado a través de Resolución DESAJMER22-9175 del 14 de diciembre de 2022, al establecimiento denominados como: **CAPTURA DE VEHÍCULOS "CAPTUCOL**, representado legalmente por JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 3. MODIFICAR el artículo primero de la Resolución DESAJMER22-9175 del 14 de diciembre de 2022, mediante la cual se conformó para el Departamento de Antioquia, el registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden Judicial para la práctica de las medidas cautelares para la vigencia 2023, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución, el cual quedará así:

ARTICULO 1: *CONFORMAR para el Departamento de Antioquia el registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden Judicial para la práctica de las medidas cautelares para la vigencia 2023, el cual tendrá una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 con los siguientes establecimientos de comercio:*

Nº	NOMBRE DEL PROPIETARIO O ADMINISTRADOR/ REPRESENTANTE LEGAL	NIT/C.C	NOMBRE DEL PARQUEADERO
1	ALBEIRO SANDOVAL OSORIO	900.272.403-6	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ COPACABANA

2	ALBEIRO SANDOVAL OSORIO	900.272.403-6	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ MEDELLÍN
3	MICHEL DAVID GARZON	901.168.516-9	ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S

Parágrafo: Los demás artículos de la resolución DESAJMER22-9175 del 14 de diciembre de 2022, quedarán incólumes.

ARTICULO 3. RECURSOS de conformidad con lo expuesto en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín - Antioquia, a los 22 días del mes de diciembre de 2022



ROSA AMELIA MORENO ORREGO
Directora Ejecutiva Seccional